

QUE DEROGA LA LEY Nº 1558/00 "QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DESAFECTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, UN INMUEBLE DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), SITUADO EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, DEPARTAMENTO CAAGUAZU".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Derógase la Ley Nº 1558 del 8 de junio de 2000 "QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DESAFECTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, UN INMUEBLE DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), SITUADO EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, DEPARTAMENTO CAAGUAZU".

Artículo 2°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámare de Diputados

Atilid Perrayo Orrega Secretaryo Parlamentario Enrique González Quintana Presidente

H. Cámara de Senadores

Cándido Vera Bejarano Secretario Parlamentario

Asunción, 11 de mayo

de 2007.

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Nisarror Duarte Frutos

Alfredo Molinas Maldonado Ministro de Agricultura y Ganadería

Num